

Visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importación Histórica y Artística de Cataluña, reunida el día 31 de marzo de 1987;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, he resuelto:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Un retablo.
 Autor: Anónimo.
 Título: «Retaulc Major d'Església».
 Materia: Madera.
 Técnica: Talla de madera dorada y policromada.
 Medidas: 950 por 570 centímetros.
 Fecha de ejecución: Fechado en 1623.

Segundo.—Que, de acuerdo con lo que dispone en el artículo 12.2 de dicho Real Decreto, se notifique la presente resolución a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 20 de mayo de 1987.—El Director general, Esteve Mach i Bosch.

19788 RESOLUCION de 20 de mayo de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del «Retaulc de Santa Anna».

Vista la solicitud presentada por don James Deering Danielson de EE.UU., Florida, de fecha 8 de julio de 1986, solicitando la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en alguna de las categorías de protección especial previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio;

Visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importación Histórica y Artística de Cataluña, reunida el día 31 de marzo de 1987;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, he resuelto:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Una pintura.
 Autor: Anónimo.
 Título: «Retaulc de Santa Anna».
 Materia: Temple.
 Técnica: Temple sobre tabla.
 Medidas: 160 por 156 centímetros.
 Fecha de ejecución: Siglo XV, Escuela Catalana.

Segundo.—Que, de acuerdo con lo que dispone en el artículo 12.2 de dicho Real Decreto, se notifique la presente Resolución a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 20 de mayo de 1987.—El Director general, Esteve Mach i Bosch.

19789 RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan equipos frigoríficos, sólo frío, marca «Roca», modelos CCN-2/CEN-2500, CCN-3/CEN-3, CCN-5/CEN-5 y CCN-7/CEN-7, fabricados por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en Sabadell, Barcelona, España.

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en Diagonal, 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de equipos frigoríficos, sólo frío, fabricados por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sabadell (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica, mediante dictamen técnico con clave 86/06N0000E07/86 y 03/87, y la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad» (AECC), por certificado de clave 174/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación NEF-0107, con fecha de caducidad el día 25 de mayo de 1990; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 25 de mayo de 1990, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.
 Segunda. Descripción: Fluido intercambio exterior/interior.
 Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc según RD 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Roca», modelo CCN-2/CEN-2500.

Características:

Primera: Partido.
 Segunda: Aire/aire.
 Tercera: 1,7/—

Marca «Roca», modelo CCN-3/CEN-3.

Características:

Primera: Partido.
 Segunda: Aire/aire.
 Tercera: 1,7/—

Marca «Roca», modelo CCN-5/CEN-5.

Características:

Primera: Partido.
 Segunda: Aire/aire.
 Tercera: 1,7/—

Marca «Roca», modelo CCN-7/CEN-7.

Características:

Primera: Partido.
 Segunda: Aire/aire.
 Tercera: 1,7/—

Los modelos CCN-2/CEN-2500, CCN-3/CEN-3, CCN-5/CEN-5, CCN-7/CEN-7 están equipados con un compresor marca «L'Unité Hermetique», modelos S19UM, S26UM, AJ-5519E, AH-5531G, respectivamente, que incluye esta homologación, son aparatos del tipo consola. Los ventiladores exteriores son del tipo axial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 25 de mayo de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

19790 RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan bombas de calor reversible, marca «Roca», modelos CCH-3/CEH-3, CCH-5/CEH-5 y CCH-7/CEH-7, fabricadas por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en Sabadell, Barcelona (España).

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en Diagonal, 513, municipio de Barcelona, para la homologación de bomba de

calor reversible, fabricada por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en su instalación ubicada en Sabadell (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica, mediante dictamen técnico con claves 86/05N000B08/86 y 06N000B09/86, y la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad (AECC), por certificado de clave 174/1986, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación NBR-0087, con fecha de caducidad el día 25 de mayo de 1990; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 25 de mayo de 1990 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.

Segunda. Descripción: Fluído intercambio ext/int.

Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según RD 2643/85.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Roca», modelo CCH-3/CEH-3.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2,0/1,8.

Marca: «Roca», modelo CCH-5/CEH-5.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2,0/1,8.

Marca: «Roca», modelo CCH-7/CEH-7.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 2,0/1,8.

El modelo CCH-3/CEH-3 está equipado con un compresor marca «L'Unité Hermetique», modelo CAJ-4511-A.

Los modelos CCH-5/CEH-5 y CCH-7/CEH-7 están equipados con un compresor marca «Copeland», modelos DCRD-1-0200 PFJ y DCRG-1-0250 PFJ.

Los modelos que incluye esta homologación son del tipo consola.

Los ventiladores exteriores son del tipo axial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 25 de mayo de 1987.—El Director general, Miquel Puig Rasposo.

19791 RESOLUCION de 3 de junio de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de una pintura de autor anónimo, titulada «Misa de San Gregorio».

Atendiendo la solicitud presentada por don Alberto Torelló Enrich, de Barcelona, con fecha 16 de julio de 1986, en demanda de la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en una de las categorías previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio;

Atendiendo el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de Cataluña, reunida el día 31 de marzo de 1987;

Conforme al artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y al artículo 11 del Real Decreto 111/1986,

de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley, he resuelto:

1. Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Pintura.

Autor: Anónimo.

Título: «Misa de San Gregorio».

Materia: Temple.

Técnica: Temple sobre tabla.

Medidas: 168 x 168 centímetros.

Fecha de ejecución: Siglo xv, escuela hispano-flamenca.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 12, 2, del mencionado Real Decreto, se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 3 de junio de 1987.—El Director general, Esteve Mach i Bosch.

19792 RESOLUCION de 3 de junio de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de una pintura de Francisco Solibes, titulada «Virgen con el Niño, Santas y Angeles».

Atendiendo la solicitud presentada por don Alberto Torelló Enrich, de Barcelona, con fecha 16 de julio de 1986, en demanda de la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en una de las categorías previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio;

Atendiendo el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de Cataluña, reunida el día 31 de marzo de 1987;

Conforme al artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y al artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley, he resuelto:

1. Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Pintura.

Autor: Francisco Solibes.

Título: «Virgen con el Niño, Santas y Angeles».

Materia: Oleo.

Técnica: Oleo sobre tabla.

Medidas: 120 x 172 centímetros.

Fecha de ejecución: Siglo xv.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 12, 2, del mencionado Real Decreto, se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 3 de junio de 1987.—El Director general, Esteve Mach i Bosch.

19793 RESOLUCION de 4 de junio de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de un artesonado.

Atendiendo la solicitud presentada por el Casino «Castillo de Peralada, Sociedad Anónima», de Peralada, con fecha 18 de julio de 1986, en demanda de la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en una de las categorías previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio;

Atendiendo el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de Cataluña, reunida el día 31 de marzo de 1987;

Conforme al artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y al artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley, he resuelto:

1. Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Artesonado.

Autor: Anónimo.

Materia: Madera.

Técnica: Talla de madera.

Medidas: 1.610 x 720 centímetros.

Fecha de ejecución: Siglo xv.